

CALIFICACION de TEXTOS O LIBRETOS DE CARNAVAL

Este trámite se realiza en INAU en el Dpto. de Espectáculos Públicos en Montevideo (F. Crespo 1796 - horario de invierno 12 a 16:30 verano de 09: 30 a 14:00) y en las Direcciones Departamentales de INAU en el resto del país.

1. Criterios 2. Declaración del libreto ATP 3. Trámite de envío y retiro

1. CRITERIOS

Orientaciones para tomar como referencia los siguientes conceptos y la forma en que son desarrollados durante el espectáculo. Se debe valorar que la forma en que se tratan sea la adecuada a un espectáculo con contenido **APTO TODO PÚBLICO**:

Violencia:

No puede incluir Violencia verbal, psicológica o física, situaciones que incitan más violencia o promueven la imitación. Analizar que el comportamiento de un personaje agresivo, violento o con cualquier tipo de violencia dentro del espectáculo no sea recompensado o premiado.

Discriminación:

En nuestro país rige la Ley 17.817/004 (de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación) desde la que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Drogas y Adicciones:

Las drogas no deberían adquirir el principal protagonismo de ninguna escena y de serlo que quede claro que son perjudiciales para la salud. Puede haber un tratamiento cómico, científico o informativo del tema.

Pornografía o Erotismo:

No puede tener contenido pornográfico de ningún tipo, asimismo se sugiere evaluar la pertinencia de la inclusión de comportamientos o contenidos eróticos de acuerdo a la calificación del texto. No utilizar calificaciones insultantes, ofensivas, agresivas o denigrantes ni hacia personas, ni trabajos, ni opciones sexuales. Puede haber un tratamiento cómico, humorístico o paradójico que atenúa el carácter erótico de las situaciones.

Lenguaje:

Se refiere tanto al uso de lenguaje como del mensaje que promueve en un espectáculo para ser visto por público de todas las edades, lo que implica que no debe ser ni ofensivo, ni injurioso o inapropiado. Tener en cuenta no insultar, menospreciar u ofender a las personas.

2. DECLARACIÓN DEL LIBRETO ATP

La declaración de la calificación del material debe incluir el nombre de sus autores y responsables quienes declaran que ese material es (AUTORIZADO PARA TODO PÚBLICO) en tanto va a ser representado en el circuito de escenarios de carnaval y otros eventos ante personas de todas las edades. La regulación pone especial énfasis en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes pero también es un derecho del espectador contar con la calificación del material que va a presenciar.

Se expresará por escrito lo siguiente y contará con la firma de sus responsables.

Departamento / día mes y año.

Las personas a cargo de la Coordinación, Referencia o Dirección del Conjunto

..... (Nombre del Conjunto) y (Categoría)

que participa en los siguientes ámbitos o concursos

Indique los ámbitos en los que participa: Murga Joven - Carnaval de Promesas - Concursos regionales interdepartamentales (departamentos) - Concurso Oficial de Carnaval - otros

y realiza actividades en:

Especifique: Tablados - Escenarios - Rondamomo - Teatro - de Verano - Teatros - Otros

adjunta/n el libreto y declara/n que el texto es Autorizado Para Todo Público ajustado a los criterios de calificación. El mismo no será modificado en sus representaciones en forma total ni parcial.

Nombre C.I. y firma de las personas responsables Coordinación, Dirección o Referencia.

3 TRÁMITE DE LOS TEXTOS O LIBRETOS DE CARNAVAL

En Montevideo, enviar vía mail a espectaculospublicos@inau.gub.uy el Texto del Libreto en un solo archivo PDF (que debe incluir la Declaración de Calificación). Responderemos a ese mail indicando la fecha y el horario en que va a estar disponible para su retiro (48 horas hábiles).

Ver mail para otros Departamentos: (buscar en el listado su Departamento) @inau.gub.uy

Están exonerados por Resolución de Directorio de INAU 193/2014 del Pago de la Tasa por Calificación de Repertorio de costo 0,75 U.R. ENCUENTRO DE MURGA JOVEN - CARNAVAL DE PROMESAS así como aquellas actividades que promuevan la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales en forma recreativa e integradora o eventos diseñados pensando en los intereses de la edad dicha exoneración no exime la realización del trámite.

*Responderemos a todas sus dudas y brindaremos apoyo u orientación para el trámite en forma telefónica 24005698.